

Código de conducta para prevenir el hostigamiento y el acoso

Las organizaciones de la membresía y el personal de *Girls Not Brides* desempeñan un papel importante en el cumplimiento de la misión de la Alianza de empoderar a mujeres, adolescentes y niñas. Para lograrlo, es necesario mantener los más altos estándares de respeto mutuo y comportamiento ético. Los principios contenidos en este Código de conducta permiten a la Alianza salvaguardar su excelente reputación y operar de la forma más eficaz y eficiente posible. Como Alianza, creemos en la promoción de los derechos de mujeres, adolescentes y niñas, y consideramos esencial que tanto organizaciones de la membresía como personal adopten un enfoque de tolerancia cero ante cualquier conducta inaceptable que ocasione daños evitables durante el curso de su labor como, por ejemplo, el hostigamiento, el acoso y la victimización.

El hostigamiento, el acoso, la explotación, la victimización, el abuso o cualquier tipo de conducta ilegal (como se describe a continuación, así como en cualquier otra ley local pertinente en la que los requisitos sean más estrictos) que dañe a otras personas están prohibidos entre las organizaciones de la membresía de *Girls Not Brides*.

Por ello, *Girls Not Brides* solicita a sus organizaciones de la membresía, así como a su personal y representantes, que traten a todas las personas con **dignidad y respeto**, de conformidad con todas y cada una de las leyes aplicables (cuyos requisitos tengan estándares más altos), **independientemente de la edad, la discapacidad, el sexo, el origen étnico o cualquier otro ámbito de diferencia social**.

Las organizaciones de la membresía de *Girls Not Brides* deben comprometerse a promover el bienestar de su personal, de cualquier persona con la que trabajen, de la comunidad local y de cualquier persona que entre en contacto con la organización de la membresía, incluido el personal de otras organizaciones de la membresía de *Girls Not Brides*.

Girls Not Brides requiere que sus organizaciones de la membresía garanticen, en la medida de lo posible, un ambiente seguro para el personal y para cualquier persona con la que trabajen. Las organizaciones de la membresía deben tomar todas las medidas razonables para evitar conductas que contravengan estas expectativas. En caso de que se presente una conducta de este tipo, las organizaciones de la membresía deberán asegurarse de que sea abordada de la mejor manera.

Se espera que las organizaciones de la membresía tomen todas las medidas razonables para **crear una cultura institucional que priorice la integridad, la dignidad, el respeto, la promoción del bienestar y la prevención de daños**, lo que brinda a las personas la

posibilidad de informar sobre cualquier incidente o inquietud con la certeza de que serán atendidas de forma adecuada.

Las organizaciones de la membresía de *Girls Not Brides*, así como su personal y representantes, no deben comprometer la integridad de *Girls Not Brides* o hacer algo que atente contra su reputación o contra la confianza que se ha puesto en ella.

En caso de producirse un incidente que pudiera tener tal efecto, las organizaciones de la membresía deben comprometerse a notificar de inmediato a la secretaría de *Girls Not Brides*. Esto podría ser motivo de cancelación de la membresía (para más información, consulte los Lineamientos para la cancelación de la membresía).

Las conductas inaceptables (entre ellas el hostigamiento, el acoso y la victimización) pueden incluir acciones, palabras o ademanes que sean percibidos de manera razonable como la causa de la angustia o incomodidad de otra persona. Las conductas inaceptables no necesariamente tienen que ser presenciales, pudiendo adoptar muchas formas, incluidas la comunicación escrita, telefónica o por correo electrónico o a través de las redes sociales.

Algunos ejemplos de conductas inaceptables son:

- Comportamiento agresivo o abusivo, como gritos o insultos personales;
- Propagación de rumores malintencionados o insultos;
- Acecho;
- Aislamiento, exclusión deliberada/falta de cooperación;
- No compartir información que haya sido proporcionada por la secretaría con otras organizaciones de la membresía de *Girls Not Brides*;
- Abuso de poder o de posición dentro de la Alianza Global;
- Comportamiento que pueda ser percibido como una violación directa de los Principios de Membresía de *Girls Not Brides*.

Se entiende por ***hostigamiento*** toda conducta no deseada, de índole física, verbal o no verbal, que tenga el propósito o el efecto de violar la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo para la misma. Un hecho aislado puede ser considerado hostigamiento. También incluye el trato desfavorable hacia una persona por haberse sometido o negado a someterse a tal comportamiento en el pasado. Puede tratarse de una conducta de carácter sexual (hostigamiento sexual) o estar relacionada con factores como la edad, la discapacidad, la reasignación de género, el estado civil, el embarazo o la maternidad, el color, la nacionalidad, el origen étnico o nacional, la

religión o el credo, el sexo o la orientación sexual. El hostigamiento es una conducta inaceptable incluso si no entra dentro de alguna de las categorías anteriores, y puede incluir:

- Conducta física no deseada o “jugueteo”, como por ejemplo, tocamientos, pellizcos, empujones y manoseos;
- Propuestas continuas para realizar alguna actividad social cuando se ha dejado claro que dichas propuestas no son bienvenidas;
- El envío o la exhibición de material de carácter pornográfico o que algunas personas puedan considerar ofensivo (incluidos correos electrónicos, mensajes de texto, videoclips e imágenes enviados por teléfono celular o publicados en Internet);
- Insinuaciones sexuales no deseadas o comportamientos sugerentes (que la persona acosadora pueda percibir como inofensivos);
- Bromas racistas, sexistas, homofóbicas o discriminatorias a las personas en razón de su edad, o comentarios despectivos o estereotipados sobre un determinado género o grupo étnico o religioso;
- Discursos, correos electrónicos, mensajes de texto o contenido en redes sociales que sean ofensivos;
- La burla, imitación o menosprecio de la discapacidad de una persona.

El **acoso** es una conducta ofensiva, intimidatoria, malintencionada o insultante que implica el abuso de poder y que puede hacer sentir a una persona vulnerable, molesta, humillada, socavada o amenazada. El poder no siempre significa estar en una posición de autoridad; puede incluir tanto la fuerza física como el poder de coaccionar mediante el miedo o la intimidación. El acoso puede ser una conducta física, verbal o no verbal, y puede incluir, por ejemplo:

- Amenazas físicas o psicológicas;
- Niveles de supervisión abrumadores e intimidantes;
- Comentarios despectivos inapropiados sobre el desempeño de alguien.

La **victimización** es el trato desfavorable hacia una persona por el hecho de ejercer su derecho a un trato justo, de acuerdo con esta política.

La victimización puede presentarse cuando:

- Una organización de la membresía ha presentado pruebas de hostigamiento o acoso ante la secretaría.
- Una organización de la membresía presenta una denuncia (ya sea expresa o de otra índole) de hostigamiento o acoso.
- Se prevé que la organización de la membresía victimizada tenga la intención de realizar cualquiera de las acciones antes citadas.

La **explotación** implica aprovechar un desequilibrio de poder entre las personas (sea cual fuere la forma en que se haya producido) para el beneficio de la persona que se encuentra en la posición más fuerte.

El **abuso** puede ser físico, sexual, emocional/psicológico, discriminatorio, financiero/material, institucional, doméstico, por negligencia o a través de la esclavitud moderna.

Procedimiento para presentar una denuncia

Girls Not Brides insta a sus organizaciones de la membresía a informar sobre incidentes de hostigamiento, acoso y victimización, explotación y abuso, tal como se describe en este código de conducta. Si una organización de la membresía de *Girls Not Brides* desea presentar una queja contra otra organización de la membresía, puede hacerlo de la siguiente manera:

- De ser posible, y si la situación lo permite y es segura, una conducta inaceptable puede ser abordada, en primera instancia, por la persona que se percibe como receptora de la misma. Dicha persona puede plantear y discutir el incidente con la persona que la somete a dicha conducta, aunque no esté obligada a hacerlo.
- En caso de que este abordaje fracase, o si la persona afectada por la conducta inaceptable no puede resolver la situación por sí misma, deberá presentarse un informe a algún o alguna integrante del equipo de alianzas de la secretaría de *Girls Not Brides*.
- El o la integrante del equipo de alianzas deberá reunirse con la persona que ha sido afectada por la conducta inaceptable (incluido el acoso, la intimidación y la victimización) para discutir con ella la situación. Ello debería incluir la determinación de las circunstancias y el marco temporal, así como el impacto que tuvo en la persona y las medidas que se hayan adoptado para hacer frente a la situación.

- A continuación, el o la integrante del equipo de alianzas procurará ponerse de acuerdo con la persona para determinar las medidas a adoptar. Esto puede, aunque no necesariamente, implicar una reunión entre la(s) persona(s) en cuestión y la(s) persona(s) que supuestamente han actuado de manera inaceptable (la cual será facilitada por la secretaría). El objetivo de la reunión es garantizar que la parte agraviada considere que se han tomado medidas razonables para abordar la situación y evitar que se produzcan incidentes similares en el futuro.

Confidencialidad

Las y los integrantes de la secretaría que hayan participado en las medidas adoptadas en virtud de la presente Política procurarán que, en la medida de lo posible, toda la información se mantenga confidencial. Cualquier investigación deberá llevarse a cabo con discreción y las partes deben ser conscientes de que toda la información ha de ser tratada como confidencial.